

## **I.- Objetivo.**

El objetivo de este documento es establecer el procedimiento de control ante la presencia de casos de Cyberbullying comprobados dentro de las instalaciones de Instituto Tecnológico Superior de Huichapan en perjuicio de alumnas o alumnos de la comunidad escolar.

## **II.- Alcance.**

Este documento está dirigido a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo y directivo del ITESHU.

## **III.- Documentos aplicables o relacionados.**

- Lista de Teléfonos de emergencias
- Directorio de teléfonos de directivos.
- Plano de Evacuación.
- Reporte de Vigilancia.
- Recomendaciones difundidas por la Policía Cibernética del Estado

## **IV.- Herramienta / Equipo a utilizar.**

- Teléfono celular con acceso a redes sociales.
- Radios de Comunicación.
- Computadoras de escritorio
- Computadora Lap Top.
- Botiquín de Primeros Auxilios.

## **V.- Definiciones.**

- 1. Cyberbullying:** Es el acto de causar daño o perturbar el entorno social en el cual se desarrollan las personas en la institución educativa haciendo uso de medios electrónicos como: email, mensajes de texto o mediante las redes sociales y aplicaciones de teléfonos celulares. Es el tipo de acoso que ocurre a través de la plataforma de internet con el fin de lesionar, humillar o lastimar la autoestima o dignidad de alguna persona.
- 2. Viralización:** Es la capacidad de un mensaje electrónico de reproducirse de forma exponencial, similar al comportamiento de los virus en donde el contenido tenga la capacidad de reproducirse “por sí solo”. Daña o provoca un sentimiento desagradable a otra persona por medio de extorciones o alterando el medio en el cual se desarrolla la persona; en el Cyberbullying se aprovecha la Viralización para presionar a la víctima con mensajes continuos de desagrado para que ceda ante las exigencias negativas de los responsables del Cyberbullying.

- 3. Delito cibernético:** Es una forma emergente de la delincuencia transnacional y uno de los de más rápido crecimiento. A medida que Internet se ha convertido en una parte casi esencial de nuestras vidas, suministrando información y comunicación en todo el mundo, los delincuentes le han sacado provecho haciendo uso de las tecnologías de la comunicación para integrar escenarios dañinos mediante imágenes, videos, carteles y toda forma de

Expresión gráfica aceptable en los medios electrónicos para intimidar, extorsionar o denigrar a las personas.

- 4. Dignidad:** Todas las víctimas de delitos y del abuso del poder, son seres humanos que tienen derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y el respeto a su dignidad personal, y que está plasmado en la universalidad de los derechos humanos.

#### **VI.- Procedimiento.**

1. Al identificarse la existencia de Cyberbullying ejercido ante cualquier estudiante se debe notificar al tutor, Jefe(a) de División y a la Dirección General de la institución. Ante este tipo de casos y mantener una actitud de prudencia y absoluta discreción en favor de los estudiantes afectados, como medida de disuasión ante este tipo de comportamientos y hechos.
2. El Tutor o Jefe (a) de División en compañía con la víctima de Cyberbullying, canalizarlo al Subcomité de ética y prevención de conflictos de interés del ITESHU para escuchar, registrar y recabar mayor información que estructure el contexto del caso suscitado.
3. El Subcomité de ética y prevención de conflictos de interés del ITESHU, notifica a algún familiar directo, solicitando su presencia para informar acerca de la situación.
4. Hecho lo anterior, si la víctima así lo determina, se le orientará para que proceda a realizar la denuncia formal de los hechos ante las instancias correspondientes que en este caso corresponden a la Policía Cibernética de Hidalgo con teléfono 01 800 765 2423.
5. Hecha la denuncia, el asunto queda en manos de la instancia correspondiente y el Subcomité de ética y prevención de conflictos de interés del ITESHU, esperará indicaciones de las autoridades responsables de gestionar la justicia ante estos hechos.
6. De ser necesario se debe canalizar al estudiante involucrado al servicio de Psicología del ITESHU para gestionar el proceso de recuperación de bienestar.
7. Una vez concluido el caso ante las autoridades competentes y el estudiante afectado, es decisión de este último el exponer su caso ante sus compañeros como una muestra

de lo que no se debe hacer para caer en este tipo de acosos cibernéticos y de los cuidados a seguir para evitar ser víctima del Cyberbullying.

Finalmente es importante puntualizar que el Bullying por medios digitales puede ser aún más dañino para las personas que son victimizadas que si este fuera de tipo físico común, por lo tanto al ser un aspecto de impacto traumático para las personas que lo sufren debe ser atendido por profesionales capacitados para interactuar tanto con quienes sufren estos impactos, como con quienes lo producen de forma negativa. Por lo que es recomendable que esto sea gestionado por el personal de Psicólogas internas del ITESHU.